



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00017931- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO

Lo solicitado por la Subsecretaría de Vida Universitaria, referente a la adquisición de equipos informáticos necesarios para la instalación de cámaras de seguridad y la red interna de la Residencia Estudiantil Universitaria;

Y CONSIDERANDO:

Que la Residencia Estudiantil Universitaria fue creada mediante resolución RR-2024-1140-E-UNC-REC;

Que la compra de equipos informáticos es necesaria para el normal funcionamiento de la Residencia;

Que según lo informado a orden 4 del expediente de referencia por el Dpto. de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, es necesario adquirir un (1) switch de 48 bocas donde se conectarán todas las cámaras, y un (1) router destinado a la administración de la red; asimismo, se sugieren y detallan modelo y características del equipamiento a adquirir, y los distintos proveedores;

Que a orden 5 se agregan los presupuestos solicitados, y se recomienda para la compra conforme a requerimiento y pertinencia, a las empresas MICROCOM ARGENTINA SA CUIT 30-69388767-0 y FHCOM de HERRERA FEDERICO RAUL EMANUEL CUIT 20-27235439-2;

Que la Dirección de Administración informa a orden 8, que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar la erogación correspondiente a la adquisición de los equipos informáticos, por un monto total de Dólares Estadounidenses Setecientos Setenta y Uno C/46/00 (USD 771,46), considerando la cotización del dólar tipo vendedor BNA, de Pesos Un Mil Setenta y Cuatro C/50/100 (\$1.074,50);

Que el gasto se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 05/2013 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba en su artículo 2° punto VII, modificada

por la OHCS 7/2021 y la RESOL-2024-71-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

EL SECRETARIO DE  
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la adquisición de equipos informáticos necesarios para la instalación de cámaras de seguridad y la red interna de la Residencia Estudiantil Universitaria.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Dirección de Administración a efectivizar el pago por un importe total de Pesos Ochocientos Veintiocho Mil Novecientos Treinta y Tres C/77/100 (\$ 828.933,77) a los proveedores según detalle:

HERRERA FEDERICO RAUL EMANUEL CUIT 20-27235439-2 – Pesos Setecientos Setenta y Dos Mil Novecientos Noventa y Cinco C/30/100 (\$ 772.995,30)

MICROCOM ARGENTINA SA CUIT 30-69388767-0 – Pesos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Ocho C/47/100 (\$ 55.938,47).

ARTÍCULO 3º: Imputar el gasto por un importe total de Pesos Ochocientos Veintiocho Mil Novecientos Treinta y Tres C/77/100 (\$ 828.933,77), a la partida presupuestaria:

R.0001.047.001.001.16.07.01.00.07.00.4.3.6.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 4º: Protocolícese. Comuníquese a la Subsecretaría de Vida Universitaria, a la Dirección de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración. Cumplido, archívese.

**eb**